INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)
FECHA : 06 DE ENERO DEL 2020

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN AD REFERENDUM EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373848.-

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIO DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020, CON ID Nº 373848,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 06 de enero del 2020, a las 08:30 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se han recepcionado dos sobres exteriores bajo el sistema de dos sobres, que descubiertos resultan cuanto sigue: a) **RP CONSULTORIA,** con oferta para el LOTE 1 "Asesoría de UOC"; b) **CAMV ARQUITECTURA,** con oferta para el **LOTE 2** "Fiscalización de Obras". En tal sentido, se procede al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnicas (Sobre Nº1), verificándose los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

La Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"; y en su Art. 3º establece que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art;34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada para cada uno de los lotes licitados a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios requeridos en ambos lotes de licitación. En ese respecto, resulta apremiante formalizar la contratación tanto de los servicios de Asesoría de UOC (Lote 1) asesoramiento de la planificación, programación y ejecución de los procesos de adquisición de la Institución para el presente ejercicio fiscal; así también deviene necesario concretar la contratación de la Fiscalización de obras (Lote 2), para la verificación y control de las obras publicas en ejecución (plurianuales) que se hallan extendidas a este periodo fiscal. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. DOCUMENTACIÓN SUSTANCIALES Y LEGALES

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes Consultores **RP CONSULTORIA y CAMV ARQUITECTURA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial (verificables en esta etapa) por lo que son comparables técnicas y económicamente. Del mismo modo se concluye que los oferentes cumplen con todos los recaudos de carácter legal.

Conforme a la **Carta De Invitación Anexo B - Datos De La Contratación (DDLC), Punto 16,** la documentación formal omitida deberá ser presentada por los oferentes a más tardar el siguiente día hábil a la apertura de sobres de ofertas técnicas, y en ese sentido, al no tener ninguna clase de presentación, la Convocante se halla habilitada a llevar a cabo la evaluación únicamente con la documentación presentada con la oferta en oportunidad al acto de apertura de sobres.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES Y LEGALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	RP CONSULTORIA	CAMV ARQUITECTURA
a)	Formulario de Oferta de Precio	Otra Etapa	Otra Etapa
b)	Garantía de mantenimiento de oferta.	Otra Etapa	Otra Etapa
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS.

El Art. 94 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

La carta de Invitación establece que la evaluación consistirá en la selección basada en Calidad y Costo estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas. El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

SEGUNDA ETAPA. Medición de precios: Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes: Puntaje de costo= (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

Conforme a los procedimientos descriptos, se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

a) CONSULTOR "RP CONSULTORIA"

"LOTE 1 ASESORÍA DE UOC"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
A	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**40 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
a.1	Título Universitario	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Postgrado o especialización en temas relacionados a los servicios requeridos	10 PUNTOS	10 PUNTOS
a.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos: 2,5 puntos cada uno.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
B	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**	**47.5 PUNTOS**
b.1	**Experiencia General**		
b.1.1	Prestación de servicios de Asesoría Jurídica a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2014 en adelante; 2,5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.	30 PUNTOS	17,5 PUNTOS
b.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2014 en adelante; 2,5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**87,5 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE FACTORES

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Abogado expedido por la Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**
Acredita certificado de posgrado en contrataciones públicas. **10 puntos.**
Acredita 4 certificados de capacitación en áreas relacionadas a los servicios requeridos: **10 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 17,5 puntos.

Acredita contratos en Asesoría Jurídica a Intendencias Municipales (en total 7 contratos), a saber:

- ✓ Contrato Nº 13/2016 Asesoría Jurídica a la Intendencia Municipal, con Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 07/2017 Asesoría Jurídica para la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Asesoría Jurídica a la Intendencia Municipal de San Cristóbal";
- ✓ Contrato Nº 02/2019 "Asesoría Jurídica para la Municipalidad de San Cristóbal";
- ✓ Contrato Nº 04/2018 "Servicios de Asesoría Jurídica", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 05/2019 "Servicios de Asesoría Jurídica", con la Municipalidad de Itakyry.
- ✓ Contrato Nº 07/2014 "Servicio de Asesoría Jurídica y de UOC", Con la Municipalidad de Juan Lean Mallorquín.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

Experiencia Específica: 30 puntos.
Acredita contratos en Asesoría de UOC a favor de Municipalidades (en total 13 contratos), comprendido dentro del periodo 2014 en adelante, a saber:

- ✓ Contrato Nº 07/2014 Servicios de Asesoría Jurídica y de UOC, con Municipalidad de Juan León Mallorquín;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary, año 2015;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary, año 2016;
- ✓ Contrato de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary, año 2017;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Servicios de Asesoría de UOC para Intendente Municipal, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 04/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Intendente Municipal, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Tembiapora, año 2015;
- ✓ Contrato Nº 02/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Tembiapora".
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Repatriación".
- ✓ Contrato de Servicios Profesionales de Asesoría a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), año 2018;
- ✓ Contrato Nº 07/2017 Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Itakyry.
- ✓ Contrato Nº 13/2019 Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de 3 de Febrero.
- ✓ Contrato Nº 69/2019 Servicios de Asesoría a la Unidad Operativa de Contratación, con la Municipalidad de Naranjal.

De la calificación de cada uno de los factores que componen la matriz de evaluación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **RP CONSULTORIA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 87,5 (ochenta y siete con cinco décimas) puntos para el Lote 1 "Asesoría de UOC", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

b) "CAMV ARQUITECTURA"

"LOTE 2 FISCALIZACION DE OBRAS"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
A	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**40 PUNTOS**	**30 PUNTOS**
a.1	Título Universitario	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Experiencia Profesional	10 PUNTOS	10 PUNTOS
a.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos: 2,5 puntos cada uno.	10 PUNTOS	0 PUNTOS
B	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**	**60 PUNTOS**
b.1	**Experiencia General**		
b.1.1	Prestación de Servicios Profesionales en elaboración de proyectos de obras o trabajos de consultoría, dentro de los años comprendidos desde el 2014 en adelante: 6 puntos por cada contrato de servicios, hasta 30 puntos.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
b.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de Servicios de Fiscalización de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2014 en adelante comprendido dentro del periodo 2014 en adelante: 6 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

CALIFICACIÓN DE FACTORES

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Arquitecto expedido por la Universidad Nacional de Asunción: **20 puntos.**
Demuestra Experiencia Profesional por más de 10 años a partir de la obtención del título universitario: **10 puntos.**
No acredita certificados de capacitación en áreas relacionadas a los servicios requeridos: **0 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 30 puntos.

Acredita contratos de elaboración de proyectos de obras (en total 5 contratos), a saber:

- ✓ Contrato Nº 27/2017 Elaboración de Proyectos de Obras, con Municipalidad de Repatriación;
- ✓ Contrato de Prestación de Servicio 2017 como Asesor de Obras a ser Proyectadas con Fondos de FONACIDE para Municipalidad de San José de los Arroyos;
- ✓ Contrato de Prestación de Servicio 2016 como Asesor de Obras a ser Proyectadas con Fondos de FONACIDE para Municipalidad de San José de los Arroyos";
- ✓ Contrato Nº 39/2019 "Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras para la Municipalidad de Repatriación";
- ✓ Contrato Nº 21/2018 "Elaboración y Fiscalización de Proyectos de Obras Varias", con la Municipalidad de San José de los Arroyos;

Experiencia Específica: 30 puntos.

Acredita contratos de Servicios de Fiscalización de Obras a favor de instituciones públicas (en total 5 contratos), comprendido dentro del periodo 2014 en adelante, a saber:

- ✓ Contrato Nº 02/2019 Servicios de Fiscalización de Obras, con Municipalidad de Repatriación;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales 01/2017 como Fiscalizador de Obras, con la Municipalidad Itacurubi de la Cordillera;
- ✓ Contratos Nº 10/2019, Elaboración y Fiscalización de Proyectos de Obras", con la Municipalidad de San José de los Arroyos;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales año 2018 como Fiscalizador de Obras, con la Municipalidad Itacurubi de la Cordillera;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales año 2019 como Fiscalizador de Obras, con la Municipalidad de Yhu;

De la calificación de cada uno de los factores que componen la matriz de evaluación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **CAMV ARQUITECTURA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos para el Lote 2 "Fiscalización de Obras", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

ES DICTAMEN DE LA UOC

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

DARIO RAMÓN FERREIRA
Responsable de UOC

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIO, EVALUACIÓN COMBINADA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN AD REFERENDUM EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373848"

FECHA: 09 DE ENERO DEL 2020.

1. ANTECEDENTES

a) Apertura De Oferta De Precio.

Llevado a cabo el día 09 de enero del 2020, a las 07:30 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir los sobres de las propuestas económicas correspondientes a los oferentes concurrentes y que han logrado una puntuación superior al mínimo exigido para calificar a la etapa de la evaluación económica, cuyas cotizaciones se detallan a continuación: a) **RP CONSULTORÍA**, presenta oferta en el Lote 1 "Asesoría de UOC", por un monto de **Gs 42.000.000** (guaraníes cuarenta y dos millones); b) **CAMV ARQUITECTURA**, presenta oferta en el Lote 2 "Fiscalización de Obras", por un monto de **Gs 48.000.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones).

PUNTUACIONES - LOTE 1 y LOTE 2		RP CONSULTORÍA	CAMV ARQUITECTURA
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
A	FORMACIÓN PROFESIONAL	40 PUNTOS	30 PUNTOS
B	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	47,5 PUNTOS	60 PUNTOS
	TOTALES	87,5 PUNTOS	90 PUNTOS

b) Resultados de Evaluación de Oferta Técnica:

La evaluación de las ofertas técnicas arrojado los siguientes resultados:

2. TABLA COMPARATIVA DE RACAUDO SUSTANCIAL

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	RP CONSULTORÍA	CAMV ARQUITECTURA
a)	Formulario de Oferta con Planilla de Precio	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

Que, tras el cotejo del recaudo sustancial, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **RP CONSULTORIA y CAMV ARQUITECTURA**, en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustanciales contenidos en el sobre Nº 2 y analizados en la presente estación.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS

a) Formula

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) Asignación de Puntuaciones

Se les asignan 100 puntos a los oferentes en su calificación económica por no tener competidores en los lotes cotizados.

4. EVALUACIÓN COMBINADA:

a) Formula

Puntaje total: 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0.30 x (Puntaje de Costo).

LOTE	OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
1	RP CONSULTORÍA	0,70x87,5+0,30x100	91,25
2	CAMV ARQUITECTURA	0,70x90+0,30x100	93

b) Resultados de Evaluación Combinada

Según surge de los resultados obtenidos, primeramente, de la evaluación económica, y posteriormente de la evaluación combinada, se concluye que las firmas **RP CONSULTORÍA** y **CAMV ARQUITECTURA**, cuentan con todas las condiciones para la contratación en los respectivos lotes ofertados, por lo que deviene conveniente adjudicar a las citadas empresas consultoras en los respectivos lotes.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El organismo de evaluación no tiene ningún reparo sobre las cotizaciones de los oferentes, precios que no encuentran en un rango de cotizaciones que amerite el detalle de los precios cotizados, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 411/18.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En adecuación en los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y además normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda efectuar la adjudicación de los contratos de la siguiente forma: **1) LOTE 1 "ASESORÍA DE UOC"** al consultor **RP CONSULTORÍA**, por un monto total de oferta de **Gs. 42.000.000** (guaraníes cuarenta y dos millones); y **2) LOTE 2 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS"** al consultor **CAMV ARQUITECTURA,** por un monto total de oferta de **Gs. 48.000.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DARIO RAMON FERREIRA
Responsable de UOC